IMSNA

# REGLAMENTO DE PASE POR EXCELENCIA ACADÉMICA DEL BACHILLERATO A PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

#### Exposición de Motivos

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) busca implementar una estrategia para reconocer el esfuerzo académico y asegurar la retención de las y los estudiantes de las Escuelas Preparatorias dependientes de la UMSNH con mejor trayectoria académica en su tránsito al Nivel Superior. Este reglamento determina el proceso de ingreso a los diversos Programas Educativos que oferta la UMSNH de las y los estudiantes destacados, exentándolos del examen de admisión.

Este esfuerzo busca garantizar una educación accesible y de calidad, promoviendo así el desarrollo académico y profesional de quienes estudian en el Estado de Michoacán.

### Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el Pase por Excelencia Académica del bachillerato en la UMSNH con la finalidad de optimizar el proceso de admisión, fomentar el rendimiento académico y asegurar la calidad educativa en la institución.

Artículo 2. El propósito del Bachillerato de la UMSNH es contribuir a la formación integral de sus estudiantes brindándoles

conocimientos en las diferentes disciplinas ٧ cultura general. propiciando el desarrollo habilidades, facilitando la apropiación y práctica de valores y generando una actitud crítica, creativa, emprendedora y responsable del cuidado de su entorno, con compromiso y conciencia social que les permita acceder competitivamente a estudios de nivel superior y enfrentar exitosamente los retos de la vida.

Artículo 3. Los estudios del bachillerato de la UMSNH sujetos a este Reglamento se ofrecen en dos modalidades: presencial y en línea, en las siete escuelas preparatorias dependientes y, en las que, para tal objeto, acuerde crear el Consejo Universitario, organizadas y coordinadas por la División del Bachillerato de la UMSNH.

Artículo 4. El Pase por Excelencia Académica, es el proceso por el cual las y los estudiantes próximos a egresar del Bachillerato, que cumplen con los requisitos establecidos en este Reglamento, podrán ingresar al Programa Educativo de Licenciatura o Técnico Superior Universitario de su preferencia ofertado en la UMSNH.

#### Capítulo II Fines

Artículo 5. El Pase por Excelencia Académica facilitará la transición directa de las y los estudiantes de



IMSNA

excelencia del nivel medio superior al nivel superior de licenciatura y técnico superior en la UMSNH, promoviendo el acceso equitativo, la retención de talentos locales y el fortalecimiento de la calidad educativa.

**Artículo 6.** El Pase por Excelencia Académica tiene los siguientes fines:

- a) Fortalecer el Bachillerato de la UMSNH, estableciendo estándares académicos para las y los estudiantes del nivel medio superior e incentivando un mayor rendimiento académico y preparación para los estudios superiores;
- b) Desarrollar y mantener una colaboración estrecha entre los programas de nivel superior de licenciatura y técnico superior con el programa de bachillerato de la UMSNH para alinear meiorar currículos, preparación las los de У estudiantes coordinar у, proyectos educativos conjuntos;
- c) Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia a la UMSNH, motivando a las y los estudiantes a alcanzar altos niveles de desempeño académico.

## Capítulo III Selección de estudiantes de excelencia académica

Artículo 7. El número de estudiantes que tendrán posibilidad de acceder al Pase por Excelencia Académica serán 60 por cada Escuela Preparatoria y 60 para la modalidad en línea de la UMSNH, distribuidos de la siguiente manera:

a) 15 estudiantes próximos por egresar del área propedeutica de Ciencias Químico-Biológicas;

 b) 15 estudiantes próximos por egresar del área propedeutica de Ingeniería y Arquitectura;

- c) 15 estudiantes próximos por egresar del área propedéutica de Ciencias Sociales y Humanidades: v.
- d) 15 estudiantes próximos por egresar del área propedéutica de Ciencias Económico-Administrativas.

#### Capítulo IV Requisitos

Artículo 8. El registro para lograr el Pase por Excelencia Académica del Bachillerato al Nivel Licenciatura y Técnico Superior Universitario de la UMSNH, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber estado inscrito como estudiante regular durante toda la trayectoria de nivel medio superior en el Bachillerato de la UMSNH, en un máximo de tres años continuos y en alguna de las siete Escuelas Preparatorias o en dos años continuos en la modalidad en línea de la UMSNH;
- b) Contar en su historial académico solo con calificaciones ordinarias, sin exámenes extraordinarios o extraordinarios de regularización;
- c) Contar con un promedio igual o superior a nueve en una escala de cero a diez;
- d) No haber cometido faltas que se califiquen de graves ni





contra la disciplina que hubiesen sido sancionadas por autoridades universitarias; y,

 e) Presentar los requisitos que se consideren en la Convocatoria de Ingreso vigente y los prerrequisitos del Programa Educativo a cursar, en caso de que los hubiere.

#### Capítulo V Proceso

Artículo 9. Las y los estudiantes que pretendan ingresar a un programa de Licenciatura o Técnico Superior Universitario mediante Pase por Académica Excelencia deberán cumplir en tiempo y forma con los términos establecidos Convocatoria de Ingreso vigente, con excepción del examen de admisión, en caso contrario, la UMSNH procederá a la cancelación del registro respectivo, quedando sin efecto todos los trámites subsecuentes.

Artículo 10. Las y los estudiantes aspirantes al Pase por Excelencia Académica deberán presentar ante la Dirección de su Escuela Preparatoria o en la Coordinación del Bachillerato en línea:

- a) Solicitud para Pase por Excelencia Académica del Bachillerato a Programas Educativos de Licenciatura o Técnico Superior Universitario dirigida a la o el titular de la Rectoría, en formato libre; y,
- Registro de solicitud de ingreso con base en la Convocatoria de Ingreso correspondiente.

Artículo 11. Las solicitudes se recibirán durante los últimos diez días

hábiles del mes de mayo de cada año y se turnarán el primer día hábil del mes de junio a la Académica de la UMSNH, via oficio.

Artículo 12

IMSNA

Artículo 12. Los requisitos se verificarán por la Secretaría Académica de la UMSNH con la información solicitada a las áreas correspondientes de la UMSNH.

Artículo 13. En caso de que se presente un empate en el proceso de selección para el Pase por Excelencia Académica, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en orden de prioridad:

- a) El número de calificaciones de 10 obtenidas por el aspirante;
- b) El número de calificaciones de 9 obtenidas por el aspirante;
- c) El número de calificaciones de 8 obtenidas por el aspirante;
- d) El número de calificaciones de 7 obtenidas por el aspirante; y,
- e) El número de calificaciones de 6 obtenidas por el aspirante.

Artículo 14. Si, después de aplicar estos criterios, el empate persiste, el expediente de las y los estudiantes involucrados será turnado a la Comisión Especial para Analizar los Mecanismos de Ingreso del Consejo Universitario de la UMSNH, con base en criterios académicos objetivos que la misma determine.

#### Capítulo VI Resultados

Artículo 15. La UMSNH dará a conocer la relación de estudiantes admitidos por programa educativo mediante Pase por Excelencia Académica, a través de los medios





institucionales, antes del cierre de la Convocatoria de Ingreso.

**Artículo 16.** Los resultados no admitirán recurso alguno.

**Artículo 17.** Las y los estudiantes que no hayan sido beneficiados por este proceso podrán optar por un registro ordinario.

### Capítulo VII Mejora Continua y Transparencia

**Artículo 18.** La UMSNH evaluará periódicamente el impacto del Pase por Excelencia Académica.

Artículo 19. La UMSNH fomentará la retroalimentación de estudiantes, docentes y administrativos para mejorar continuamente el proceso y adaptarlo a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa.

Artículo 20. La UMSNH se compromete a mantener la transparencia en todo el proceso de Pase por Excelencia Académica.

#### **Transitorios**

**Primero.** La interpretación y aplicación del presente Reglamento corresponde a quienes intervienen en el proceso de Pase por Excelencia Académica del Bachillerato a Programas Educativos de Licenciatura y Técnico Superior Universitario.

**Segundo.** Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Nicolaita.

Morelia, Michoacán, 14 de agosto de 2024

Universidad Michoacana de San
Nicolás de Hidalgo

Dra Yarabí Avila González

Rectora

D.C.E. Javier Cervantes Rodríguez

Secretario General

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión efectuada el 13 de agosto de 2024